



Conferencia Episcopal de Colombia

DECLARACIÓN SOBRE EL PROYECTO SOBRE EUTANASIA Y SUICIDIO ASISTIDO

Como es sabido, recientemente fue radicado ante el Honorable Congreso de la República el proyecto de ley N. 70 del 2012 que, según sus promotores, pretende reglamentar la práctica de la eutanasia y del suicidio asistido en nuestro país.

Después de un atento estudio, la Iglesia Católica quiere manifestar su total desacuerdo con el proyecto y su viva preocupación por los abusos a los que podría conducir su eventual aprobación. No se le ha dicho la verdad al país. Los promotores del proyecto de ley han ocultado reiteradamente a la opinión pública los graves alcances e intenciones de su propuesta. Nada tiene ésta de piadosa o humanitaria; en nada protege los derechos del enfermo. Defiende, por el contrario, oscuros intereses ideológicos y económicos. Es pues necesario evidenciar que el proyecto de ley sobre eutanasia y suicidio asistido, debatido actualmente en el Congreso, representa en realidad un atentado grave al derecho a la vida y a la salud de todos los colombianos, especialmente de los más pobres y desfavorecidos.

El proyecto sobre eutanasia no se limita, como afirman sus promotores, a “reglamentar” lo establecido por la Corte Constitucional en sentencia C-239 de 1997. Dicha sentencia no legalizó la eutanasia en Colombia sino que se limitó a despenalizar un sólo caso específico: a saber, el caso del *enfermo terminal* que solicita voluntariamente y reiteradamente, *con plena libertad y consciencia*, a su médico tratante, la terminación anticipada de su vida para evitar el dolor y el sufrimiento. Por el contrario, el actual proyecto de ley establece motivaciones, criterios y procedimientos que contradicen incluso los contemplados por el Tribunal Constitucional. **En su artículo quinto, por ejemplo, pretende legalizar la eutanasia no voluntaria, es decir, aquella que se realiza sin el expreso consentimiento del paciente.** En consecuencia, los familiares, el médico y las instituciones de salud podrán disponer, en ciertas circunstancias, de la vida del paciente sin que éste pueda expresar libremente su voluntad o ser al menos informado.

Por otra parte, a tenor de la mencionada Sentencia de la Corte Constitucional el sujeto pasivo de la eutanasia era exclusivamente el enfermo terminal. En el actual proyecto el sujeto se ve ampliado, con poca claridad, a otro tipo de pacientes. En efecto, el artículo 2º, 3 afirma que podrán ser objeto de eutanasia activa o suicidio asistido, los pacientes que padezcan “grave lesión corporal”. Esa exigua definición del sujeto pasivo podría dar origen a no pocos casos de eutanasia de ancianos, de niños discapacitados, etc.

De poco servirán los irrisorios controles establecidos por el proyecto (cf. art. 8º) cuando éste mismo ordena, explícitamente, que el médico que realice la eutanasia certifique en la Partida de defunción que el paciente falleció por “causas naturales” (cf. art. 3º, 7). Una mentira que dificultará la posible investigación de los entes judiciales. Y, como siempre sucede, serán los colombianos más pobres los que tendrán que pagar las nefastas consecuencias de las propuestas de un grupo minoritario de parlamentarios que, lejos de defender el derecho a la salud y a la vida de los colombianos, prefieren defender oscuros intereses económicos e ideológicos.

Cardenal RUBÉN SALAZAR GÓMEZ
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia
Presidente de la Conferencia Episcopal

Bogotá, D.C., 21 de noviembre de 2012